



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPEDIENTE N° 700-838/2018  
 RESOLUCIÓN N° 735-081/2016  
 LAS

**DECRETO N° 3220 -S-**  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2021

**VISTO:** La Resolución N° 6037-S-2019, de fecha 30 de mayo de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del acto administrativo se dispuso hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Lourdes Gisela Cruz, CUIL 27-27875672-1, en contra de la Resolución N° 3863-S-2018, de fecha 02 de octubre de 2018, disponiendo además arbitrar los mecanismos necesarios para reintegrar a la agente, los montos que hubiere dejado de percibir por aplicación de la Resolución N° 3863-S/2018;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado, emite Dictamen Legal compartido con la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, cuyos términos se desprende en relación al pago de las sumas adeudadas, que "tratándose de sumas descontadas en ejercicios anteriores que se pretende se reintegren y siendo que el pago deberá afrontarse con partida de deuda pública, deviene necesario el dictado de un Decreto al efecto";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A:**

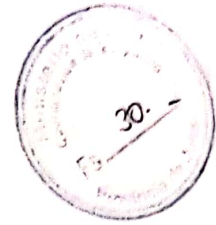
**ARTICULO 1°:** Autorizar al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 700-838/2018, CARATULADO: "LOURDES GISELA CRUZ DEDUCE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° 3863-S-2018", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "para el Pago de las Obligaciones No Comprometida Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores"; correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2.021 - Ley N° 6213, informada en la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el Organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 TENIENDO A LA VISTA.



*C. Huanc*  
 D<sup>ca</sup>. CLAUDIA GISELA HUANC  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**3220**

///CORRESPONDE A DECRETO N°

**-S-**

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese **sin** **téticamente** en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

*[Signature]*  
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN NOKALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO GONZALEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
LEIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
DRA. GISELA HUARTE  
Secretaria de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy